

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001476

Valparaíso, 27 ABR. 2023

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; la Resolución Exenta N° 1.300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras.

Las Resoluciones Exentas N°4398, de 04.10.2018; N°2542, de 30.09.2022 y N°2924, de 10.11.2022, todas de esta Dirección Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N°2542, de 30.09.2022, de la Directora Nacional de Aduanas, se invalidó la Resolución Exenta N°4398, de 04.10.2018, del Director Nacional de Aduanas (S) —que permitía a Don Eduardo Sepúlveda Gallegos continuar a cargo de la agencia de cabotaje y exportación de Don Eduardo Sepúlveda Jara (Q.E.P.D) en el plazo allí establecido— autorizándolo, hasta el 31.12.2022, para realizar las gestiones y trámites correspondientes para dar término a los despachos que tuviera pendientes a la fecha de notificación del citado acto administrativo.

Que, la Resolución Exenta N°2924, de 10.11.2022, de la Directora Nacional de Aduanas, en el resuelto primero ordena extender el plazo autorizado para realizar las gestiones y trámites correspondientes hasta el 31.03.2023 para dar término a los despachos que tenga pendientes a la fecha de notificación de la resolución en orden al recurso de reposición presentado por el Sr. Eduardo Sepúlveda Gallegos.

Que, el Anexo 51-4 del Compendio de Normas Aduaneras relativo a Agentes de Cabotaje y Exportación, contiene el listado de los operadores autorizados para actuar a nivel nacional bajo la normativa vigente.

Que, el plazo ampliado para el término de los despachos respectivos expiró, por lo que resulta necesario ajustar el citado anexo.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda —Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas—; y, las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- MODIFÍCASE**, el numeral Anexo 51-4 —Agentes de Cabotaje y Exportación—, del Compendio de Normas Aduaneras, en el sentido que a continuación se indica:



Elimínase, el código T-60 asociado al Nombre "Sepulveda Jara Eduardo" y a la plaza "Talcahuano".

- II. La presente resolución entrará en vigencia desde la publicación de su extracto en el Diario Oficial.
- III. Como consecuencia de las modificaciones anteriores, incorpórense las hojas de reemplazo en el Compendio de Normas Aduaneras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.




Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas



KCI/KGC/kgc

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana
- Oficina de Partes
- ANAGENA
- Cámara Aduanera
- Deptos y Subdirecciones DNA – Mesa de Ayuda

13343

